

QUILLOTA, 31 de Diciembre del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: BECAS

RUT : 09.000.114-J

la suma de: \$ **240.000** (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA MODALIDAD DE DOBLE MEDIA BECA A CUATRO BECADOS SEGUN MEMORANDUM N° 90 , SE PAGA SEGUNDA Y TERCERA CUOTA

Según Documento (s) :

OP:7755-31/12/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 005	PAGO : BECAS COLBUN (DIDECO)	240.000	
11103 04 006 002	BECAS COLBUN (DIDECO)		240.000
Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento		Totales \$	240.000 240.000

DIRECCION CONTROL
I. Municipalidad de Quillota
13 ENE. 2014
DES-PACHADO HORA 9:44

DIRECCION CONTROL
I. Municipalidad de Quillota
10 ENE. 2014
RECIBIDO HORA 13:45

FINANZAS
DIDECO
V.B. OFICINA FINANZAS
Direcc. Desarrollo Comunitario

Andrea Aspee Arcaya (s)

Control

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Waleska Castillo Lopez
DIRECTOR DIDECO
Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira